

ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se convocan actividades en Centros de Educación Ambiental para los Centros Docentes sostenidos con Fondos Públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, durante el año 2007.

El Programa de Educación Ambiental «ALDEA», resultado de la colaboración entre la Consejería de Educación y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores Cívicos como una dimensión fundamental en la formación del alumnado, y por ello promueve la realización de determinados programas y actividades, a través de los cuales desarrollar la reflexión y la sensibilización del profesorado y del alumnado en el ámbito de la educación ambiental.

Los programas educativos en centros de educación ambiental tienen un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de las situaciones y vivencias que en ellos concurren: educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Por tanto, la convocatoria que dispone esta Orden tiene carácter interdisciplinar, animándose al profesorado de cualquier etapa o área de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, a participar en ella.

Para el aprovechamiento de esta experiencia se establece una formación específica para el profesorado acompañante de manera que, de acuerdo con la autonomía de los centros y las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro, pueda ofrecer respuestas a las necesidades específicas del alumnado.

En virtud de lo anterior esta Consejería, ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, para la realización de actividades educativas en centros de educación ambiental durante el año 2007, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán presentar solicitudes de participación, los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Artículo 3. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan así como sus destinatarios son:

Modalidad A: Estancias de un día de duración en centros de educación ambiental de Andalucía, aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar, o similares. Su destinatario será el alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente de los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil.
- Primer ciclo de Educación Primaria.
- Educación Especial.

Modalidad B: Actividades de tres días de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Su destinatario será el alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.

Artículo 4. Grupos.

1. Para ambas modalidades, los grupos de alumnos y alumnas para los que se solicita la participación estarán constituidos por 24 alumnos y alumnas y dos profesores o profesoras acompañantes.

2. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud puede incluir un proyecto de participación para uno o para varios grupos del centro en una única modalidad. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado, en ese caso, se tendrá en cuenta el orden de prioridad de la solicitud del centro, en virtud de la disponibilidad de plazas.

3. Los centros participantes, que por sus especiales características, no dispongan de un número de alumnos y alumnas igual al mínimo establecido en el apartado anterior, podrán presentar una única solicitud compartida con alumnado de otro centro hasta completar el grupo de 24 alumnos y alumnas.

4. En los grupos de Educación Especial se contemplará el personal especializado de apoyo en número suficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades, superación de posibles barreras arquitectónicas, etc. El número total de integrantes en este tipo de centros será determinado en función de sus características.

5. La participación del centro, supone la convivencia en las instalaciones con otro grupo de otro centro escolar, que en lo posible será de nivel educativo similar.

6. El profesorado acompañante será preferentemente el que ejerza la tutoría del grupo. En todo caso, pertenecerá al equipo educativo del grupo o grupos de alumnado participante.

Artículo 5. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán a lo largo del año 2007.

2. Cada centro educativo seleccionado asistirá a uno de los centros de educación ambiental que la Consejería de Educación previamente habrá seleccionado. Los centros seleccionados indicarán el orden de preferencia de estas instalaciones, una vez que la Consejería de Educación les facilite la información correspondiente. La atención a este orden de preferencia estará en función de la disponibilidad y de la valoración obtenida.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de la Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del centro en la actividad solicitada, así como su inclusión en el Plan Anual del Centro.

2. El centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud, una breve descripción de los motivos y el interés de su participación en la convocatoria, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

3. En el caso excepcional de solicitud compartida por dos centros, cada uno de ellos cumplimentará los Anexos I y II y adjuntará la correspondiente certificación del Consejo Escolar, debiendo enviarse conjuntamente toda la documentación.

Artículo 7. Lugar y Plazos de presentación de las solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación, y se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación que corresponda al centro, o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que la solicitud sea sellada y fechada por la oficina de Correos.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca la solicitud conforme al Anexo I y al Anexo II de la presente Orden.

Artículo 8. Selección.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por el/la Delegado/a Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

- El/La Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/a inspector/a a propuesta del Jefe/a del Servicio de Inspección Educativa.
- Una persona representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- Un/a profesor/a de un Centro no participante en la convocatoria y con experiencia en anteriores, designado por la Delegación Provincial de Educación.
- Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario/a.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Una persona en representación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Una persona representante de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.
- Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá igualmente la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

4. Los criterios provinciales para la valoración de los centros educativos participantes en esta convocatoria serán:

- a) Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial relacionado con la Educación Ambiental. Valoración de uno a cinco puntos.
- b) Grado de integración de la Educación Ambiental en el Proyecto Curricular de Centro. Valoración de uno a cinco puntos.
- c) Participación en anteriores convocatorias sin haber sido seleccionado. Valoración de hasta dos puntos.
- d) Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa. Valoración de dos puntos.
- e) Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad Geográfica de Agrupamiento. Valoración de dos puntos.

f) Que la solicitud de participación sea suscrita por dos o más departamentos, áreas o niveles educativos de forma conjunta. Valoración de hasta dos puntos.

Artículo 9. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará pública las listas provisionales de centros seleccionados por provincias, estableciéndose un plazo de cinco días para presentar reclamaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones, la Comisión Regional de Selección trasladará la propuesta provincializada de Centros Seleccionados al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa que la elevará a definitiva.

3. Dicha Comisión Regional de Selección asignará el centro de educación ambiental y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. La Resolución del Director General, indicando por provincias los centros seleccionados, la relación priorizada de los centros reserva y los centros excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, a efecto meramente informativo, los listados por provincias se expondrán en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva y las características del turno a completar.

Artículo 10. Medios.

1. Los centros seleccionados enviarán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa el listado definitivo del alumnado que participará en la actividad junto con la relación del profesorado acompañante un mes antes de la fecha asignada para realizar la estancia.

2. Para la realización de la actividad serán necesarias las autorizaciones de los padres o madres del alumnado participante, que quedarán en poder del profesorado acompañante.

3. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y actividades, serán costeados por la Consejería de Educación, no incluyéndose los gastos derivados del transporte desde el centro escolar al centro de educación ambiental y viceversa.

Artículo 11. Actividad de Preparación-Valoración.

1. El profesorado participante realizará una actividad de preparación y valoración que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica. Esta fase constará de una sesión de trabajo de jornada completa, previa a la estancia, en el Centro de Educación Ambiental asignado y otra de media jornada, posterior a la estancia, en un Centro de la provincia.

- Fase práctica durante la estancia con el alumnado en el centro de educación ambiental.

- Fase no presencial. Esta fase comprenderá:

- La preparación de la visita. Diseño de objetivos, contenidos y actividades previas y posteriores que se desarrollarán.

- La elaboración de la memoria de la actividad.

- La cumplimentación y envío de los cuestionarios de evaluación del profesorado y del alumnado.

2. El profesorado participante recibirá la correspondiente certificación de la actividad tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con el régimen jurídico que sea de aplicación.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, interpretación y Resolución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Cuarta. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2007
(Fotocopiar y cumplimentar sobre este modelo en tamaño A4)

Datos del Centro

Nombre del Centro		Código del centro
Dirección		Código Postal
Localidad		Provincia
Teléfono	Fax	Correo E.

Grupos Participantes

Nivel educativo del grupo	Nº de alumnos y alumnas:	Modalidad (rodear con un círculo)	A (1día) B (3 días)
Profesorado responsable			
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	

Nivel educativo del grupo	Nº de alumnos y alumnas	Modalidad (rodear con un círculo)	A (1día) B (3 días)
Profesorado responsable			
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	

Nivel educativo del grupo	Nº de alumnos y alumnas	Modalidad (rodear con un círculo)	A (1día) B (3 días)
Profesorado responsable			
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	
Nombre:	Áreas que imparte	D.N.I.	

(Esta solicitud deberá ir acompañada del preceptivo certificado del Consejo Escolar, art. 6.1)

En.....a.....de.....de 2006

El/La Director/a

Fdo.:(sello Centro)

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS POR PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

(Los centros deberán acompañar documentación acreditativa de las actividades y argumentos expuestos en el presente Anexo)

Nombre del centro	Código
-------------------	--------

1. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DIFERENTES CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterios de valoración (Artículo 8.4)	Documentación acreditativa que se adjunta
<p>A. Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial relacionado con la Educación Ambiental. Valoración de uno a cinco puntos.</p>	

B. Grado de integración de la Educación Ambiental en el Proyecto Curricular de Centro. Valoración de uno a cinco puntos.			
C. Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias .	SÍ	CURSO	NO
D. Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa.	SÍ		NO
E. Es Colegio Público Rural	SÍ		NO
F. Que la solicitud de participación sea suscrita por dos o más departamentos, áreas o niveles educativos de forma conjunta. Valoración de hasta dos puntos.			

Ena.....de.....de 2006

El/La Director/a

Fdo.:(sello Centro)

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. La Beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la Beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el siguiente candidato, según el orden de prelación establecido en la resolución de las convocatorias.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Entre los requisitos de las becas se incluye la aceptación por parte del interesado de la siguiente cláusula en concepto de Desarrollo de un Plan de Formación en el que el becario deberá involucrarse en todas aquellas actividades del Vicerrectorado/Servicio de Evaluación y Calidad relacionadas con las tareas para las que ha sido becado y seleccionado en concurso público. Destacamos como contenidos del Plan de Formación dos bloques de competencias a desarrollar a lo largo del periodo de formación:

Plan de formación en competencias genéricas como becario de la Universidad de Granada.

El Plan de Formación en Competencias Genéricas incluye como metas genéricas el desarrollo de capacidades, habilidades, procedimientos y actitudes como:

- Definición de planes de trabajo individual operativamente formulados en proyectos que contemplan: metas, funciones y una planificación temporal de las tareas.

- Capacidad de trabajo en grupo y cooperación positiva en las tareas colectivas.

- Habilidad para la coordinación de tareas y proyectos de trabajos colectivos.

- Actitud positiva hacia la resolución de problemas con autonomía y capacidad de decisión en el ámbito de su competencia.

- Capacidad de comunicación verbal y escrita.

- Habilidad de negociación, diálogo y capacidad de autocrítica.

- Actitud positiva hacia el trabajo de los demás y la crítica constructiva.

- Habilidad para la búsqueda de información y el manejo de diferentes fuentes de documentación por procedimientos informatizados.

- Capacidad de análisis y síntesis por escrito de informes de evaluación de Titulaciones, departamentos, Servicios, Formación de Postgrado y Tercer Ciclo.

- Dominio de procedimientos informáticos para el análisis de datos, acceso a fuentes documentales y bases de datos, presentación de informes y manuales de estilo estandarizados.

- Manejo de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y seguimiento personal del trabajo individual por programas, tareas y funciones.

Plan de formación en competencias específicas del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio.

El Plan de formación en Competencias Específicas del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio exige el desarrollo progresivo de competencias de autonomía en el ejercicio de las tareas básicas del servicio, relacionadas con los siguientes aspectos:

- Lectura crítica de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Formación de Postgrado y Tercer Ciclo.

- Control de Calidad Técnica de Informes de Evaluación según criterios e indicadores estandarizados.

- Elaboración de síntesis de Informes de Evaluación de Titulaciones Departamentos, Servicios, Formación de Postgrado y Tercer Ciclo.

- Planificación de procedimientos de encuestación y manejo de técnicas y recogida de datos por procedimientos manuales e informatizados.

- Diseño y elaboración de Instrumentos de evaluación.

- Procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos.

- Elaboración de Tablas y Técnicas de representación de datos según listados de indicadores recogidos en las guías de evaluación.

- Dominio conceptual y procedimental de Técnicas Básicas de Análisis de Datos Cuantitativos y Cualitativos.

- Realización de informes de evaluación.

- Diseño y Actualización de webs y Programas de Gestión Informatizada de los procesos de evaluación.

- Compromiso ético de confidencialidad con los datos e informes del Servicio de Evaluación y Calidad.

- Manejo experto de procedimientos para la búsqueda de información relacionada con los sistemas de indicadores, construcción de instrumentos de medida de indicadores, selección de indicadores relevantes y el contraste de fuentes de documentación.

- Actualización en Modelos y Sistemas de Calidad en Educación Superior.

- Actualización en Técnicas de análisis de datos.

- Manejo y aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación.

- Construcción de Sistemas de indicadores y gestión informatizada de los mismos.

- Construcción de manuales de procedimiento y buenas prácticas.

- Seguimiento individualizado de Comités de Evaluación Interna y Externa, asistencia a las sesiones de trabajo conjunto y